



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00139-**03**
Demandante : ORLANDO JAVELA CASTAÑEDA
Demandada : SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA. Y UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Anular radicación por doble reparto

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al Despacho para estudio de admisibilidad del recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, se observa de las piezas procesales remitidas mediante oficio N° 1795 del 30 de noviembre de 2022, que el mismo ya había correspondido el conocimiento con anterioridad mediante acta de reparto N° 1590 del 12 de septiembre de 2022, y que surte su trámite en esta instancia, asignándole la extensión 02, y el que nos ocupa 03, por acta de reparto N° 2250 del 02 de diciembre de 2022, lo que significa remitido en dos ocasiones por el Juzgado de primera instancia, para conocer del mismo recurso de alzada contra la sentencia.

En ese orden, se dispondrá la supresión del último radicado con extensión 03, por conducto de la Secretaría de la Corporación.

Por lo antes señalado, se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

1.- POR SECRETARÍA adelantar las gestiones administrativas pertinentes para la supresión del presente radicado con extensión 03, por doble asignación de reparto.

2.- COMUNICAR la presente decisión al Juzgado de Origen.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c6280905a5744eb8b95e893c3f56e7a14e37d5014281308a605e46803c8ef1**

Documento generado en 21/02/2023 04:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>